

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 4 SEP 2022

VISTOS: el Oficio N° 439-2022/GRP-401000-401400 de fecha 18 Julio de 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 039-2022/J&G.ING ASOCIADOS-SAC de fecha 20 de Julio de 2022, el Gerente General J&G CONSTRUCTURA; el Informe N° 1103-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; la Orden de Servicio N° 0000393 de fecha 26 de Abril de 2022, de la empresa J & G INGENIEROS ASOCIADOS; el Informe N° 962-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 881- 2022/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Abril de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 11-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO EL ALGARROBO, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"**, con CUI N° 2079084; con un valor referencial ascendente a S/.188,219.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 SOLES) incluido todos los impuestos a Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 439-2022/GRP-401000-401400 de fecha 18 Julio de 2022, el Gerente Sub Regional solicita J&G INGENIEROS ASOCIADOS SAC, la revisión y/o conformidad de levantamiento de observaciones del informe final del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** con CUI N° 2079084;

Que, mediante Carta N° 039-2022/J&G.ING ASOCIADOS-SAC de fecha 20 de Julio de 2022, el Gerente General J&G CONSTRUCTURA alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la conformidad al informe final N° 02 del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** con CUI N° 2079084;

Que, mediante Informe N° 1103-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIAE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** con CUI N° 2079084; con un valor referencial ascendente a S/ 9'797,851.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plaza de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, por la modalidad de ejecución, por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

➤ Ficha de Perfil Técnico.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 4 SEP 2022

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Levantamiento Topográfico.
- Presupuesto.
- Listado de Insumos.
- Calendario de Avance de Obra.
- Gastos Generales Desagregados.
- Fórmula Polinómica.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planilla de Metrados.
- Ficha del Estudio de Impacto Ambiental.
- Gestión de Riegos.
- Informe de Vulnerabilidad.
- Medios de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Panel Fotográfico.
- Planos.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000393 de fecha 26 de Abril de 2022, de la empresa J & G INGENIEROS ASOCIADOS, para la contratación de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA- REGIÓN PIURA"** con CUI N° 2079084;

Que, mediante Informe N° 962-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA"** con CUI N° 2079084; con un valor referencial ascendiente a S/ 9'797'851.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, la misma que tiene la siguiente estructura de costos;

DESCRIPCION	MONTOS/.
ESTRUCTURAS	4,525,019.44
ARQUITECTURA	3,048,515.70
INSTALACIONES SANITARIAS	129,037.27
INSTALACIONES ELECTRICAS	1,047,559.37
MOVILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO	493,948.90
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	128,683.65
MONTO REFERENCIAL	9,372,764.33
SUPERVISION DE OBRA	425,087.42
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	9,797,851.75

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2022

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 881-2022/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA"** con CUI N° 2079084; con un valor referencial ascendiente a S/ 9'797,851.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que " El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así come los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, articulo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciacion, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA" con CUI N° 2079084; con un valor referencial ascendiente a S/ 9'797,851.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Julio de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO S/.
ESTRUCTURAS	4,525,019.44
ARQUITECTURA	3,048,515.70
INSTALACIONES SANITARIAS	129,037.27
INSTALACIONES ELECTRICAS	1,049,559.37
MOVILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO	493,948.90
IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	128,683.65
MONTO REFERENCIAL	9,372,764.33
SUPERVISION DE OBRA	425,087.42
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	9,797,851.75

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Johan Cevallos Marreros
GERENTE SUB REGIONAL